



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 4 DE MARZO DE 2.015.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. Sonia Palomar Moreno

CONCEJALES:

D. Miguel Gomez Arnanz

D. Martín Olivares Martínez

D^a. Mónica Lozano Atienza

D. César Buquerín Barbolla

D. Teodoro Nieto Antón

D. Alberto Navas Sanz

D. Pablo Casas Nieto

SECRETARIO

D. Agustín Cerezo Estremera.

En Ayllón, a cuatro de marzo de dos mil quince, siendo las veinte horas treinta minutos, se reúne el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **Sesión ORDINARIA Plenaria**, en Primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto la Señora Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, y asisten los Señores Concejales conforme ha sido señalado en el encabezamiento.

No asiste la Concejala D^a. Rocío Barbolla Agueda, que excusó su ausencia.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Agustín Cerezo Estremera.

Abierto el acto público por la Presidencia y una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia, necesario para que pueda ser iniciado, se procede a debatir el siguiente Orden del Día:

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION DE
FECHA 4 DE FEBRERO DE 2.015.-**

La Presidencia pregunta, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador de la Actas de la sesión de fecha 4 de febrero de 2.015, remitida con la convocatoria de la sesión.

Sometida a su aprobación por el Pleno, resultó aprobada por unanimidad de los ocho Concejales presentes, en los términos que ha sido redactada por el Secretario.

II.- Acuerdos Resolutivos:



II.- 1º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE AYLLÓN A LAS SIGUIENTES ASOCIACIONES:

**ASOCIACIÓN CULTURAL CORAL LA ESPADAÑA.
ASOCIACIÓN CULTURAL BANDA DE AYLLÓN.
ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DEL MEDIEVO.**

Interviene la Alcaldesa, D^a. Sonia Palomar Moreno, manifestando que quiere ceder la palabra al Concejal D. Teodoro Nieto Antón, para que como instructor del expediente, proceda a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

El Concejal D. Teodoro Nieto Antón, expresa que desde que llegó a su Concejalía, ha tenido la intención de significar y poner en valor el enorme potencial cultural y de difusión del nombre de Ayllón, que se realiza a través de tres asociaciones mas relevantes: Asociación Cultural Coral La Espadaña, Asociación Cultural Banda de Ayllón, Asociación Cultural Amigos del Medievo, procediendo a continuación a dar lectura a la propuesta de Alcaldía siguiente:

Por Resolución de Alcaldía nº 60 de fecha 12 de febrero de 2.015, se acordó instruir el expediente para proponer la concesión de **la MEDALLA DE AYLLON**, a las asociaciones:

Asociación Cultural Coral La Espadaña.
Asociación Cultural Banda de Ayllón.

Asociación Cultural Amigos del Medievo

designándose al Concejal D. Teodoro Nieto Antón como órgano instructor.

Por Acuerdo del órgano instructor se solicitaron diferentes informes en los que quedaron acreditados los merecimientos que justificaron estos honores, habiendo realizado el instructor cuantas diligencias ha estimado necesarias para investigar los méritos, cualidades y circunstancias singulares de las asociaciones propuestas, recibiendo informes y declaraciones de los representantes de las entidades que puedan suministrar testimonios, antecedentes o informes que conduzcan a la comprobación de aquellos.

Estos informes y declaraciones han tenido entrada en el Ayuntamiento en forma de documento de doce (12) páginas en las que se justifica la concesión de **la MEDALLA DE AYLLON**.

A la vista del informe-propuesta emitido por el órgano instructor del procedimiento de nombramiento de Hijo Adoptivo, en virtud de los artículos 50.24, 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 23 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Conceder la MEDALLA DE AYLLON, a las siguientes asociaciones:

Asociación Coral La Espadaña, por el desarrollo de distintos proyectos musicales desde el año 1.990, veinticinco años de ensayos y actuaciones, contemplan a sus componentes, que actualmente son treinta. Tiempo en el que han interpretado sus temas principalmente en Ayllón, pero también en muchos pueblos de la provincia



de Segovia. También por sus destacadas interpretaciones en Laguna de Duero en el año 2008, donde ganaron el premio a la *"Mejor interpretación de la obra obligada"*. En Madrid en la Iglesia de San Francisco El Grande en año 2.012. Por la organización del III encuentro de Corales Villa de Ayllón, con motivo de la celebración del Ayllón Medieval del año 2.013. Por sus actuaciones en Sainte Moure de Toruaine, Villa francesa hermanada con Ayllón. Por la participación en el Certamen ENCANTADOS organizado por la Diputación Provincial y la Junta de Castilla y León y finalmente, por continuar con su esfuerzo, este año con motivo del 25 aniversario de su fundación, preparando el concierto de Semana Santa 2015, con música sacra y el espectáculo *EN CASTILLA NO HAY ROMANCES*.

Asociación Banda de Ayllón, agrupación musical sin ánimo de lucro, que cuenta en la actualidad con veinticinco componentes, por su trabajo de difusión de la cultura musical mediante el apoyo a la Escuela de Música, donde estudian los niños que en un futuro próximo serán miembros de la Banda y por sus interpretaciones musicales, en todos los actos festivos de la Villa de Ayllón, como los conciertos en el Teatro Juan Bravo de Segovia, que organiza la Diputación Provincial, o en los barrios del Municipio, y en localidades donde como en Ayllón cuentan con Banda Municipal de música.

Asociación Cultural Amigos del Medioevo, por el desarrollo del evento lúdico cultural conocido popularmente como Ayllón Medieval, que se viene celebrando la última semana del mes de julio desde el año 1.997, que constituye una cita imprescindible del verano, y que trasciende el ámbito cultural, para ser un medio de promoción de la Villa de Ayllón, como destino turístico, y supone un canal de participación y colaboración altruista de personas y empresas diversas en la consecución de objetivos comunes, en beneficio de todos.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a los representantes de las Asociaciones para que acudan a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle **el diploma y la condecoración** que acreditan el título de **MEDALLA DE AYLLON** concedido a sus Asociaciones. Esta sesión se celebrará en un acto público en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y con la mayor solemnidad posible.

TERCERO. Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega.

El concejal D. Alberto Navas Sanz, interviene para manifestar su agradecimiento al Concejal D. Teodoro Nieto Antón, por su sensibilidad y su capacidad para reconocer los méritos las Asociaciones, ya que esta tierra de Castilla y León es muy reacia a realizar reconocimientos a los que tienen estos méritos, por el que dirán, y que le parece bien la propuesta, porque es mejor realizar reconocimiento de más que no de menos.

VOTACION

Sometida a su aprobación por el Pleno, resultó aprobada por unanimidad de los ocho concejales asistentes a la sesión.



II. 2º.- ADOPCIÓN ACUERDO APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE AYLLÓN, PLAZA CRONISTA ARTIGAS Nº 9 Y 10.-

Interviene el Concejal D. César Buquerín Barbolla, manifestando que se ausenta del salón de sesiones, durante la deliberación del punto de la Modificación puntual del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ayllón, por tener interés en el asunto al ser el promotor de tal modificación.

Interviene el Concejal D. Pablo Casas Nieto, manifestando que el también se ausenta del salón de sesiones, durante la deliberación de este punto, por ser parte interesada en el expediente de restauración de la legalidad urbanística referido a las obras de la Plaza Cronista Artigas nº 9 de Ayllón que ha sido suspendido, con motivo de la tramitación de la Modificación puntual del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ayllón.

Se procede por la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, a dar lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Vista la propuesta presentada por D. César Buquerín Barbolla y D. Alberto Casas Lesma, con fecha 15 de diciembre de 2.014, registro de Entrada nº 2.971, en relación con la **Modificación puntual del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ayllón** y examinada la documentación que le acompaña.

Visto el informe de Secretaría de fecha 9 de enero de 2.015, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como el informe de la Arquitecto Municipal, emitido el 12 de febrero de 2.015, en relación con el proyecto Modificación puntual del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ayllón.

Habiéndose solicitado con fecha 21 de enero de 2.015, los informes previstos en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, respecto al documento dispuesto para la aprobación inicial, a los siguientes organismos:

Servicio Territorial de Fomento de Segovia.
Subdelegación del Gobierno de Segovia.
Consejería de Interior y Justicia, Agencia de Protección Civil.
Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia.
Diputación Provincial de Segovia.
Confederación Hidrográfica del Duero.

Vistos los informes emitidos por las Administraciones siguientes:

Escrito de la Subdelegación del Gobierno, de 30 de enero de 2.015, Registro de Entrada nº 211, en el que comunica que no dispone de medios técnicos, ni humanos apropiados para emitir el informe solicitado.

Escrito de la Agencia de Protección Civil, de la Consejería de Interior y Justicia, de 18 de febrero de 2.015, Registro de Entrada nº 333, en el que informa que consultada la Base de Datos cartográfica disponible a nivel del Municipio de Ayllón, se encuentra afectado por los siguientes riesgos:

Riesgo de inundaciones: *Plan de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Castilla y León publicado el BOCYL de 3*



de marzo de 2.010:

RIESGO: BAJO.

Riesgo de incendios forestales: Plan de Protección Civil ante emergencias por Incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Castilla y León publicado el BOCYL de 3 de noviembre de 1.999:

RIESGO LOCAL: Bajo.

Índice de peligrosidad: Moderado

Escrito de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, de 25 de febrero de 2.015, Registro de Entrada nº 396, en el que notifica el acuerdo de 17 de febrero de 2.015, con el contenido siguiente:

Informar favorablemente la modificación puntual del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ayllón, relativa a las parcelas de referencia catastrales 8755809VL6885N0001JU y 8755810VL6885N0001XU, sitas en la Plaza Cronista Artigas, 9 y 10, al ir dirigida a la subsanación de errores, puesto que genera una ficha de catálogo distinta para cada parcela e incrementa el grado de protección de la parcela 8755809VL6885N0001JU.

Escrito del Servicio Territorial de Fomento, de 26 de febrero de 2.015, Registro de Entrada nº 403, por el que notifica el informe previo de fecha 23 de febrero de 2.015, que consta de cuatro apartados:

- I. Normativa urbanística aplicable.
- II. Objeto y justificación del Instrumento de Planeamiento.

Apartado en el que se analizan los antecedentes (Acuerdo de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de 11 de junio de 2.014, adoptando acuerdo sobre la viabilidad de tramitar modificación puntual del planeamiento vigente, para el acondicionamiento de vivienda estudio en la Plaza Cronista Artigas nº 8, en el que se asume el informe emitido por el Servicio Territorial de Fomento) y el objeto concreto de la modificación, que es corregir los errores detectados y determinar el grado de protección asignado por "el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ayllón, relativa a las edificaciones existentes sobre la Plaza Cronista Artigas, 9 y 10 de Ayllón con referencias catastrales 8755809VL6885N0001JU y 8755810VL6885N0001XU", analizando a continuación la justificación de la modificación y su situación actual "En el plano de ordenación PO-02. Grados de protección, la parcela 8755809 figura adscrita al "Grado 3. Parcelas sin protección" y la parcela 8755810 al "Grado 2. Protección de la escena urbana".

En la ficha particular del Catálogo de Protección ambas parcelas constan como de "Protección de la escena urbana. Grado 1", que acumula otro error, puesto que el nivel de protección de la escena urbana es el utilizado para identificar a los edificios de Grado 2."

Analizando después la propuesta de añadir las nuevas fichas de aprovechamiento y acciones de la edificación, que constan en el documento de modificación del PECH, para los edificios de la Plaza Cronista Artigas, 9 y 10.

- III. Breve informe sobre el procedimiento.

- III. Cuestiones técnicas:

- En la ficha catálogo 87558/193 bis, deberá de añadirse la consideración de



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

"Edificio disconforme con el planeamiento". (*Artículo 186. Régimen de usos disconformes con el planeamiento.*)

- Se solicitará informe del S. T. de Cultura.

Considerando cuanto antecede y de conformidad con los artículos 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 154.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por el que se atribuye la competencia a esta Alcaldía.

Considerando que conforme a la constante Jurisprudencia, los acuerdos adoptados por Pleno, sobre asuntos que son competencia del Alcalde, se considerará que están validamente adoptados, si el acuerdo que se adopte cuenta con el voto a favor del Alcalde para su aprobación.

Se somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la **Modificación puntual del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ayllón**, para los edificios de la Plaza Cronista Artigas, 9 y 10.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en El Adelantado de Segovia y en la página Web, de la Diputación Provincial, que durará un mes, quedando durante dicho período el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de las licencias citadas en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la letra a) y 1.º y 2.º de la letra b) del artículo 288, en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente, en el ámbito afectado por la Modificación del PECH, fincas Plaza Cronista Artigas nº 9 y 10 de Ayllón (Segovia).

Asimismo, se suspenderá el otorgamiento de las licencias, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, así como la tramitación de otros instrumentos de planeamiento o gestión urbanística.

La duración de la suspensión es de un año como máximo o hasta que se apruebe definitivamente la modificación planteada. Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

CUARTO. Solicitar los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial.

DEBATE

El Concejal D. Alberto Navas Sanz, entiende que el caso contaba con todos los elementos necesarios para interpretar que los inmuebles afectados ya contaban con el grado 2. Protección de la escena urbana. Y que por consiguiente, nuestra interpretación como Ayuntamiento debería haber sido así a favor del administrado y de que se haga la inversión y ayudar al desarrollo económico. Añadiendo que conscientes de los muchos



errores que contiene el Plan Especial del Conjunto Histórico de Ayllón, ve conveniente impulsar de oficio un documento que corrija y aclare el PECH de Ayllón.

VOTACION

Sometida a su aprobación por el Pleno, la propuesta de aprobación inicial de la Modificación puntual del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ayllón, resultó aprobada por unanimidad, con el quórum de mayoría absoluta, de seis votos a favor, cinco de los concejales del Grupo Popular y uno del Concejal del Grupo Socialista.

III.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

III.- 1º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, por el Sr. Alcalde, se da cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones que ha adoptado desde la última Sesión Ordinaria del Pleno, que van desde la nº 39 del año 2.015 a la nº 75 de 2.015, cuya copia que ha sido entregada a todos los Concejales con la convocatoria de la sesión y que son los siguientes:

El Concejal D. Alberto Navas Sanz, manifiesta que en relación a lo tratado en la sesión anterior sobre la gestión de la Residencia de Ancianos, ahora ve en la relación de Decretos numerosos contratos de servicios en los que se prorroga el plazo de gestión hasta el 31 de diciembre de 2.015.

Manifiesta la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, que el Ayuntamiento se subrogó en los contratos que tenía SERGESA, ya que estos son obligatorios para cumplir la legislación.

Interviene el Concejal D. Alberto Navas Sanz, reiterando su disconformidad, ya que no es el Ayuntamiento el órgano adecuado para gestionar la Residencia de Ancianos, y ruega que se impulse la licitación con resultados antes de diciembre de 2.015.

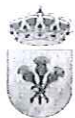
El Concejal D. César Buquerín Barbolla, explica que el plazo de contratación de tales servicios hasta el 31 de diciembre de 2.015, se ha hecho para dejar el tema resuelto, por si no se llegase a licitar antes de septiembre, y no tener que volverlos a prorrogar.

En cuanto a sacarlo a licitación considera que actualmente la Residencia no da ningún problema y hay que esperar a que venga la nueva Corporación y que se a esta la que decida lo que quiera y no hacer la licitación ahora corriendo.

Replica D. Alberto Navas Sanz, que corriendo rescataron la Residencia de Ancianos y que habrá que ver el resultado final.

Interviene D. César Buquerín Barbolla, para manifestar que hasta ahora es malo, lo más importante es ver a la gente tranquila, tanto a los residentes como a los empleados, que tuvieron que soportar las incertidumbres existentes con la gestión de SEGERSA.

El Concejal D. Alberto Navas Sanz, responde que ese ha sido el motivo para que su grupo no interpusiera un contencioso administrativo contra el acuerdo de



resolución del contrato con SERGESA y acometer la gestión directa, eso en lo referente al derecho y en lo personal esas decisiones de tal entidad no pueden venir dadas y deber tomarlas toda la Corporación.

D. César Buquerín Barbolla, expone que hasta ahora se ha puesto en orden y se ha gestionado, y el grupo que gobierne en junio, que decida lo que quiera en cuanto a la gestión de la Residencia, pero lo que no procede ahora es convocar la licitación de prisa y volver a crear la inquietud que han sufrido los empleados con Sergesa con el tema de cobros de salarios.

Pregunta el Concejal D. Miguel Gómez Arnanz, como van a quedar la relación laboral con las empleadas de la Residencia de Ancianos con el Ayuntamiento.

Responde D^a. Sonia Palomar Moreno, que son empleados interinos del Ayuntamiento, hasta que se licite la gestión de la Residencia de Ancianos, y será la empresa que sea elegida, la que se tiene hacer cargo de los empleados que tenemos actualmente. Después la empresa puede cambiar la estructura de la plantilla, realizando cambios durante el período de adjudicación y modificar la estructura de su plantilla según le interese organizar el servicio, pagando las indemnizaciones que corresponda al personal contratado.

El Concejal D. Miguel Gómez Arnanz, manifiesta que él es partidario de que la Residencia de Ancianos se licite cuanto antes, por que no es una competencia de un Ayuntamiento.

La Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, manifiesta que no es una competencia básica del Ayuntamiento, pero si puede desarrollar la prestación de ese servicio.

II.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde y en virtud de lo preceptuado en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que proponer al Pleno la inclusión en el Orden del Día de algún nuevo punto que, por razones de urgencia, se estime conveniente incluir.

No formulándose ninguna por los dos grupos políticos de la Corporación Municipal.

V.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Se informa por la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, de los siguientes asuntos:

Solicitud inclusión de encerado de Travesía de Ayllón en el Proyecto de acondicionamiento de la SG 945

Se ha solicitado al Servicio Territorial de Fomento que en el proyecto de rehabilitación de la calzada de la carretera autonómica denominada SG-945, que transcurre entre Ayllón y el límite con la provincia de Burgos, donde enlaza con la BU-945, contemple la inclusión **del encintado de aceras y la previsión de las canalizaciones** necesarias



para poder incorporar en su día los servicios públicos de alumbrado y telefonía, del tramo de travesía de dicha carretera en el municipio de Ayllón.

Las dos técnicos que están redactando el proyecto mantuvieron una reunión con nosotros ayer y les estuvimos haciendo el recorrido que demandamos.

Nos han dado buenas perspectivas a nuestra demanda, al menos en uno de los márgenes de la carretera.

Explicando D. César Buquerín Barbolla, que se había decidido realizar la margen derecha por que se considera que es la parte mas bonita y la mejor para su construcción.

Pregunta el Concejal D. Alberto Navas Sanz, si eso es dentro del marco del proyecto de mejora de la Carretera, y que les han dado buenas impresiones pero que esto será cuando la hagan, porque llevan haciéndola mucho tiempo.

Explica la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, que el Proyecto está terminado y que incluye toda la señalización, el cajeado de los blandones, los quitamiedos, no incluyendo las travesías y tampoco se quitarán las curvas.

Advierte el Concejal D. Alberto Navas Sanz, que en esa zona las redes de agua son muy antiguas con una tubería de caña, por lo que deberían de renovarse antes de que se arregle la carretera.

Expone la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, que el proyecto inicial preveía quitar algunas curvas, pero no ha sido posible por la limitación del presupuesto, que es de tres millones de euros y se pensaba ejecutar en el mes de septiembre, pero no podrá hacerse por el paso de la Vuelta Ciclista a España, y tampoco se pueden saltar el procedimiento de licitación de las obras.

Solicitud de ayuda para la Adecuación y Mantenimiento de Caminos Rurales

Conforme a lo establecido en las bases para la realización de obras de mejora de caminos que favorezcan el desarrollo rural y actividades vinculadas al mismo, publicado en el BOP de la Provincia de Segovia con fecha 4.02.2015, se ha solicitado subvención para la **EJECUCIÓN DE CUNETAS EN EL CAMINO DE LAS CUEVAS.**

Los trabajos consistirán fundamentalmente en abrir cunetas a ambos lados del camino, de unos 80 x 60 cm. considerándose estas dimensiones suficientes para recoger el agua de las precipitaciones, teniendo especial cuidado a la hora de la ejecución en dejar bien ejecutados los encuentros de la cuneta con la calzada.

Posteriormente deberían acabarse estas cunetas con hormigón en masa para que se mantengan con las dimensiones del momento de su ejecución y no vayan siendo deformadas por el arrastre del agua en su recorrido.

El presupuesto de la actuación asciende a:

Presupuesto	5.806,32 €
IVA 21%	1.219,33 €
Presupuesto Líquido.....	7.025,65 €



VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Expone el Concejal D. Teodoro Nieto Antón, que le gustaría fijar la fecha para la entrega de las Medallas de Ayllón, en un acto institucional y con el debido decoro, y también realiza el ruego de que se establezca un concierto económico para que tales asociaciones tengan una garantía de continuidad, fijando una cuantía de subvención anual en la cantidad que se acuerde, como lo tiene la Asociación Banda de Música de Ayllón.

Interviene el Concejal D. Alberto Navas Sanz, para preguntar en relación al acuerdo adoptado en la sesión anterior de oferta un precio por el suelo a los propietarios de la Huerta de San Miguel, si se les ha dado traslado del acuerdo a los interesados.

Responde la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, que se les ha notificado el acuerdo hace ya varios días.

En relación con el procedimiento de Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales, D. Alberto Navas Sanz, pregunta como está el tema.

Informándole la Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, que los técnicos están elaborando los informes sobre las alegaciones presentadas, y luego se hará una reunión para decidir sobre las mismas.

Solicita D. Alberto Navas Sanz, que cuando se pongan los asuntos del orden del día a disposición de los Concejales estos estén completos, porque una de las propuestas de Alcaldía no estaba firmada.

Contesta D^a. Sonia Palomar Moreno, que las propuestas de Alcaldía no forman parte del expediente que se pone a disposición de los Concejales, por que a veces no están concretadas y que se pueden cambiar el contenido de la propuesta en el momento de someterlas a la consideración del pleno.

Informa el Concejal D. Alberto Navas Sanz, que ha recibido la queja de vecinos, sobre la ocupación de parte de la vía pública en la C/ María de Garay, por parte de un particular, con piedras y elementos de obra, y que deberían de adoptarse medidas para evitarlo y como mínimo ponerlo en conocimiento del Servicio de Fomento.

La Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, informa que en su día ya hubo que realizar una rectificación catastral para tales terrenos aparecieran como vía pública, y que se realizará un informe por los técnicos sobre la situación en la C/ María de Garay.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 22 horas, de todo lo cual se levanta la presente Acta por mí, el Secretario, que certifico con el Vº Bº de la Alcaldesa.

Vº Bº
La Alcaldesa

Fdo. Sonia Palomar Moreno.



El Secretario

Fdo. Agustín Cerezo Estremera.